



NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

MODO DE RESENTACIÓN

La solicitud podrá presentarse en el propio Ayuntamiento a través de los medios legalmente establecidos o vía correo electrónico en la dirección sep@lasrozas.es y online a través de la "carpeta tributaria" en "www.lasrozas.es"

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso formalizado ([enlace](#))
- En caso de particulares - DNI del titular del recibo/os o documento equivalente.
- En caso de representantes - DNI del representante y acreditación documental de la capacidad de representación por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escritura de constitución, acta de nombramiento en caso de comunidades de propietarios, etc.....)

PLAZO

Antes del 30 de abril del ejercicio en el que se pretenda su aplicación.

REQUISITOS

- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento en vía de apremio.
- No devolución de ninguno de los plazos de pago, independientemente de la causa.

LEGISLACIÓN

- Artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria ([enlace](#))
- Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Ayuntamiento de Las Rozas reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ([enlace](#)).